

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 86

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR SEIS (6) PUESTOS DE ENFERMERA GRADUADA III, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA DEL CENTRO DE SALUD Y PROGRAMA DE DIRECCION (DISPENSARIOS), ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa, se hace necesario crear seis (6) puestos de Enfermeras Graduadas III, adscritos al Programa del Centro de Salud y Programa de Dirección (Dispensarios) del Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 19 DE ABRIL DE 1989.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, seis (6) puestos de Enfermeras Graduadas III, adscritos al Programa del Centro de Salud y Programa de Dirección (Dispensarios) del Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo profesional y administrativo en el campo de la enfermería que consiste en particular supervisar todo este tipo de servicios en las diferentes clínicas o en turnos rotativos.

Sección 3ra : Los puestos tendrán las siguientes funciones:

Coordinar, supervisar y evaluar los servicios de enfermería durante el turno de trabajo asignado.

Sustituir a la Supervisora de Enfermería durante su ausencia.

Distribuir los recursos humanos disponibles a las diferentes áreas para ofrecer los servicios de salud más adecuados.

Ofrecer orientación a los pacientes y los familiares de estos sobre las normas de funcionamiento del Hospital.

Asistir a médicos en la presentación de servicios de salud.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Asegurarse de que exista un buen inventario de medicamentos que permita cubrir la demanda de servicios.

Administrar medicamentos por vía oral, intramuscular y/o intravenosa cuando la prescripción médica lo indica o el récord del paciente lo incluye.

Informar a la Supervisora de Enfermería Estatal sobre cualquier situación irregular durante el turno de trabajo asignado.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de los principios, prácticas y técnicas modernas en el campo de la enfermería.

Conocimiento considerable de las prácticas modernas de administración y supervisión de personal.

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas de higienización y saneamiento en hospitales.

Conocimiento considerable de las funciones de las diferentes unidades clínicas de un hospital o dispensario médico.

Conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad aplicables.

Habilidad para actuar con serenidad y exactitud en casos de emergencia.

Habilidad para supervisar y dirigir personal en servicios de salud.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y concisa, verbalmente o por escrito.

Habilidad para preparar informes complejos.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

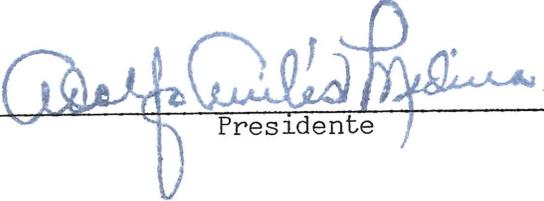
Destreza en el manejo y uso de los instrumentos médico-quirúrgicos propios de la profesión.

Bachillerato en Ciencias de Enfermería de una institución reconocida. Tres (3) años de experiencia en tareas relacionadas con la atención directa al paciente en instituciones médico-hospitalarias, uno (1) de los cuales incluya responsabilidad administrativa y supervisión de personal. Licencia de Enfermera (o) Graduada (o), expedida por la Junta Examinadora de Enfermeros Graduados de Puerto Rico.

- Sección 5ta : Estos puestos serán uno de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta : Estos puestos estarán en la escala 18 con una retribución mensual de \$575.00 a \$775.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma : El período probatorio para estos puestos será de nueve (9) meses.

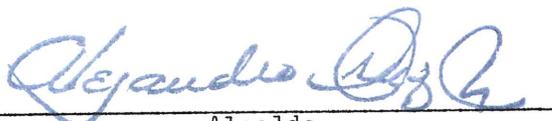
Sección 8va : Estos puestos de Enfermeras Graduadas III serán pagados de las partidas 46.10.21.111 y 46.10.22.111- Sueldos Puestos Regulares en el Programa del Centro de Salud y Programa de Dirección (Dispensarios) del Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 9na : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1989.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde